

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvase proveer.

Cali, octubre 7 del 2020.

La Secretaria,

AMPARO MOLINA NARVAEZ

AUTO N° 1057

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre siete (7) del año dos mil veinte (2020).

Presenta escrito el señor apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual acredita al despacho el envío y recibo de la notificación personal a los demandados, sin que hasta la fecha hayan comparecido a notificarse de la demanda.

Por lo anterior el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR el envío por correo certificado de la notificación por aviso a la demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.Gral el Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de fecha enero 30 del 2018.

N O T I F I Q U E S E,

La Juez,

Maria Cecilia Gonzalez Holguin
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

myrb

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 87 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.Gral del P.).

Santiago de Cali _____
La secretaria,

16 OCT 2020